

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Regional de Tarapacá

**Informe Final N°24,
de 2011, sobre Auditoría al
Proceso de Adquisiciones en la
Municipalidad de Pozo Almonte**



Fecha : 29/09/2011
N° Informe : 24/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
CONTROL EXTERNO

C.E. N° 144/11

INFORME FINAL N° 24, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE
ADQUISICIONES EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE.

IQUIQUE, **29 SEP 2011** 2565

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con remitir a Ud. Informe Final N° 24, de 2011, que contiene el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional a ese Municipio.

Sobre el particular corresponde que esa entidad implemente las medidas que estime pertinentes para subsanar las observaciones formuladas, cuya legalidad será verificada en una próxima visita de seguimiento, que se llevará a cabo de conformidad con las políticas definidas por este Organismo.

Saluda atentamente a Ud.,


JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
POZO ALMONTE

HRC





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL N° 24, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE
ADQUISICIONES EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE.

IQUIQUE, 29 SEP 2011 2566

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con remitir a Ud., copia del Informe Final N° 24, de 2011, sobre auditoría practicada en ese municipio, a fin que en la sesión inmediatamente posterior a la fecha de su recepción, que celebre el concejo municipal, sea puesto en conocimiento de los Srs. concejales.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fé, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de tres días hábiles, luego de ocurrida la mencionada sesión.

Saluda atentamente a Ud.,


JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
POZO ALMONTE
HRC





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL N° 24, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE
DE ADQUISICIONES EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

IQUIQUE 29 SEP 2011 2567

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 24, de 2011, que contiene el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional en ese Municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
CONTRALOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
POZO ALMONTE
HRC





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

PTRA. 13037

INFORME FINAL N° 24, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE.

IQUIQUE, **29 SEP 2011**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, personal de esta Contraloría Regional se constituyó en la Municipalidad de Pozo Almonte, con la finalidad de efectuar una Auditoría al Proceso de Adquisiciones, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010, inclusive.

Objetivo

El examen de las adquisiciones realizadas por esa Municipalidad tuvo por objetivo verificar que se ajustaran a las normativas vigentes; que los bienes y servicios obtenidos producto de ellas, hayan sido recibidos conforme y utilizados para los fines pertinentes; y, que los pagos de las mismas se encuentren íntegra y oportunamente contabilizados.

Metodología

La auditoría se efectuó en conformidad con la Metodología de la Contraloría General de la República (MAC), en concordancia con las normas de control interno y de auditoría aprobadas por este Organismo Fiscalizador mediante las resoluciones exentas Nos. 1485 y 1486, ambas de 1996, respectivamente. En consecuencia, la revisión incluyó comprobaciones selectivas de los registros y documentos, entrevistas, indagaciones y la aplicación de otros procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios en las circunstancias examinadas.

AL SEÑOR
JULIO ARREDONDO SOTO
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



SEC
T.A.T.42-11



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Universo y Muestra

Durante el período sujeto a revisión, las órdenes de compra cursadas por la Municipalidad de Pozo Almonte a través del portal www.mercadopublico.cl totalizaron \$ 1.773.728.064.-, el detalle se presenta en el siguiente cuadro.

Tipo de Adquisición	Monto \$
Convenio Marco	15.929.221
Licitación Pública	1.153.323.926
Licitación Privada	35.780.569
Trato Directo	568.694.348
TOTAL \$	1.773.728.064

La muestra revisada alcanzó la suma de \$355.447.283.-, equivalente a 20%, del total del universo ya indicado.

Tipo Adquisición	Orden de Compra		
	N°	Fecha	Monto \$
Convenio Marco	2591-309-CM10	28/05/2010	747.108
	2591-106-CM10	23/02/2010	689.484
	2591-272-CM10	11/05/2010	586.072
	2591-725-CM10	25/10/2010	518.100
	2591-370-CM10	17/06/2010	1.861.032
Trato Directo	2591-387-SE10	23/06/2010	145.913.862
	2591-164-SE10	24/03/2010	15.963.000
	2591-524-SE10	09/08/2010	7.700.889
	2591-622-SE10	09/09/2010	4.022.200
	2591-798-SE10	29/11/2010	8.000.055
Licitación Pública	2591-236-SE10	15/06/2010	133.664.912
Licitación Privada	2591-197-SE10	16/04/2010	35.780.569
Total \$			355.447.283

En el mismo ejercicio, la entidad efectuó adquisiciones fuera del mencionado sistema por un monto de \$ 130.898.875.-, cuya muestra examinada ascendió a la suma de \$ 33.926.132.-, lo que representa un 26% del universo de estas operaciones.

Respecto de la información relacionada con las adquisiciones realizadas a través del portal del Mercado Público, cabe mencionar que aquella se obtuvo de la base de datos del mismo sitio de Internet, puesto que la Municipalidad de Pozo Almonte, al momento de la fiscalización, no mantenía un registro auxiliar valorizado de tales compras.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Antecedentes Generales

Los contratos a título oneroso que celebra la Administración del Estado, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieren para el desarrollo de sus funciones, se encuentran regulados por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; así como también, por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicha ley.

Para los efectos de esta normativa, se entiende por Administración del Estado los órganos y servicios indicados en el artículo 1° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, salvo las empresas públicas creadas por ley y demás casos que señale el ordenamiento jurídico.

La citada ley N° 19.886 y su reglamento en los artículos 7° y 2°, respectivamente, definen los siguientes tipos de adquisición:

a) Licitación Pública: consiste en un procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

b) Licitación Privada: es un procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la Administración invita a determinadas personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

c) Trato o Contratación Directa: es un procedimiento de contratación que por la naturaleza de la negociación debe efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la Licitación o Propuesta Pública y para la Privada.

En tanto que el Convenio Marco es un procedimiento de contratación realizado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, para procurar el suministro directo de bienes y/o servicios a las entidades, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho acuerdo, según lo consigna el artículo 2° del reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 19.886, los organismos públicos deben utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública para desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude el citado cuerpo legal, con las excepciones y exclusiones que la misma norma y su reglamento establecen.

El resultado de la presente investigación fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Pozo Almonte, a través del oficio reservado N° 2246, de 24 de agosto de 2011. Por su parte, mediante oficio Ord. N° 783, de 22 de septiembre del presente año, ese municipio respondió las observaciones formuladas, de cuyo análisis se da cuenta en el siguiente Informe Final.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Resultados de la auditoría

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1 Sobre aspectos generales del proceso de adquisiciones.

1.1 Manual de procedimiento

En relación con este tópico, es dable mencionar que la Municipalidad de Pozo Almonte, no posee un manual de procedimientos de la Unidad de Adquisiciones, que describa las principales actividades que desarrolla para la adquisición de bienes y servicio; exponiéndose con ello, al riesgo que las operaciones no se realicen en la forma prevista por la administración, con el consecuente impacto en el logro de sus objetivos. Además de no facilitar las labores de auditoría; la evaluación del control interno; la vigilancia de los controles y la adhesión por parte del personal a la políticas de la entidad.

Sobre el particular, es oportuno recordar que el artículo 4° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el cual establece que las entidades, para efectos de utilizar el sistema de compras del Mercado Público, requieren de la elaboración por parte de la municipalidad de un manual de procedimientos de adquisiciones, el que se debe ajustar a lo dispuesto en la Ley de Compras y su Reglamento, y publicarse en el mismo sistema, formando parte de los antecedentes que regulen los procesos de compra, en este caso de la Municipalidad.

Además, se debe tener presente que la norma de control interno, "Documentación" establecida en el numeral 45 de la resolución exenta CGR N° 1485, de 1996, publicada mediante Circular N° 37.556, de igual año, expresa entre otros aspectos que: "la documentación relativa a las estructuras de control interno deben incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad".

En relación con esta materia, esa autoridad comunal señala en su oficio de respuesta que esa entidad edilicia se encuentra desarrollando un proyecto de calidad de gestión bajo la norma ISO9001:2008, y en convenio con la SUBDERE, el Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal de Chile Calidad. En este contexto y con el apoyo de la consultora Visión y Cambio, expresa, se han desarrollado reglamentos, manuales, procedimientos y mapas de procesos, que buscan formalizar las operaciones que desarrolla esta municipalidad. En lo particular, esa entidad agrega, que se ha diseñado y se encuentra en su etapa de aprobación el reglamento de compras y contrataciones, así como el proceso y los procedimientos que regulan cada una de las acciones en los sistemas de compras y contrataciones, en todas sus modalidades y formas, por lo que en un futuro cercano se contará con las herramientas normativas que permitirán velar por el correcto cumplimiento jurídico y funcional de las materias sujetas a esta observación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Considerando que el hecho observado es una debilidad de control detectada a la fecha de la visita inspectiva y que la existencia del reglamento de compras de esa entidad edilicia se deberá validar en futuras visitas que realice esta Contraloría Regional, se ha determinado mantener totalmente la observación formulada en este numeral.

1.2 Plan de compras del año 2010

Sobre el particular, se constató que la Municipalidad de Pozo Almonte durante el período 2010, no había elaborado y tampoco publicado en el sitio del Mercado Público, el respectivo plan anual de compras y contrataciones; no dando cumplimiento con ello, a lo dispuesto en el artículo 12, de la citada ley N° 19.886.

Al respecto, esa entidad edilicia informa, en lo principal, que la Dirección de Administración y Finanzas ha instruido al Departamento de Abastecimiento la confección del plan anual para el año 2012, el cual deberá ser aprobado antes del 15 de diciembre del 2011, con el respectivo presupuesto.

En atención a que la medida anunciada necesariamente debe ser evaluada en un trabajo de seguimiento, corresponde mantener en su integridad el hecho observado.

2 Sobre adquisiciones efectuadas en el ejercicio

Del examen practicado se determinaron las siguientes observaciones por tipo de licitación:

2.1 Licitación pública

2.1.1 Licitación ID N° 2591-62-LE10, "Servicio de recolección de basura, transportes de residuos, limpieza de calles y plazas públicas, disposición final en La Tirana y La Huayca, Comuna de Pozo Almonte.", por un monto de \$133.664.912.

a) Antecedentes generales

En relación con esta adquisición, y como antecedente preliminar, se debe indicar que la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación de la Municipalidad de Pozo Almonte, mediante solicitud interna N° 26.907, de 17 de marzo de 2010, requirió a la Unidad de Adquisiciones la contratación de los servicios en comento, presentando para ello, las respectivas bases administrativas y técnicas con la denominación de propuesta pública N° 04/2010; cuya publicación en el portal del Mercado Público, fue autorizada por medio del decreto alcaldicio N° 218, de igual data.

Con fecha 25 de marzo de 2010, el municipio realizó el acta de apertura de la citada propuesta, donde se dejó constancia de la presentación de una (01) sola oferta, en este caso la del contratista Lucas Torres Alfaro, a quien se le adjudicó la licitación a través del decreto alcaldicio N° 356, de 03 de mayo de 2010, previo acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 12 de abril de 2010.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

b) Proceso licitatorio

Se estableció que el municipio para el análisis de la propuesta en estudio, no confeccionó un acta de evaluación con la designación de los integrantes del comité, sólo se aportó el certificado N° 31, con el acuerdo del Concejo, que aprueba la adjudicación.

c) Contrato y ejecución

En cuanto al contrato de ejecución de los referidos servicios, es dable señalar que éste fue suscrito el 05 de mayo de 2010, y sancionado por la autoridad municipal mediante el decreto alcaldicio N° 323 de la misma data; estableciendo como valor mensual del servicio en \$5.569.371, I.V.A incluido, y con una vigencia hasta el mes de mayo de 2012, es decir, dos (02) años, determinándose en el examen lo siguiente:

c.1) Se advirtió que sobre lo estipulado en la cláusula novena del referido contrato, así como también, lo establecido en el numeral 14.2 de las bases administrativas, el municipio no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 68 del reglamento del ya individualizado decreto N° 250, de 2004, al obligar al adjudicatario entregar una boleta de garantía a nombre de la municipalidad de Pozo Almonte, para caucionar el "Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Funcionamiento del Servicio", por un valor equivalente al 5% del monto anual del contrato; ello, puesto que conforme con la citada norma, debía haberse exigido sobre el monto total del contrato, lo que incluyen los dos (02) años de duración de los servicios.

Ahora bien, como consecuencia de tal exigencia establecida erróneamente por el municipio, el contratista entregó la boleta de garantía N° 5015981, del Banco Estado, por un monto de \$3.341.623, correspondiente al valor anual del contrato, en circunstancias que debió haber sido por \$6.683.246, ya que el valor total del mismo ascendía a \$133.664.912, IVA incluido.

c.2) En cuanto a la entrega de la referida boleta de garantía por parte del contratista, se observó que este trámite no se había efectuado conforme a lo dispuesto en el artículo 71, del ya citado decreto N° 250, de 2004; ello, toda vez que, aquélla no fue dada a la Municipalidad de Pozo Almonte, el día 05 de mayo de 2010, fecha de suscripción del contrato definitivo, ya que su constitución se realizó el 31 de ese mes y año y su ingreso a custodia de la Tesorería Municipal se efectuó el 01 de junio de 2010.

Al respecto, cabe precisar que tal incumplimiento derivó en que la ejecución del contrato no quedara caucionado a favor de la municipalidad, entre el 05 al 30 de mayo del 2010.

c.3) Se observó que la señalada boleta de garantía, al momento de la fiscalización - julio de 2011- se encontraba con su fecha de vigencia caducada, desde el 01 de junio del presente, sin que el contratista haya entregado una nueva para caucionar el período restante, es decir, desde el 02 de junio de 2012 al 24 de agosto de igual año, fecha esta última de término del contrato, más sesenta (60) días hábiles adicionales, que establece el artículo 70 del decreto N° 250, de 2004.

Sobre lo anterior, cabe consignar que el contrato y las bases administrativas, indican como plazo adicional de caución - una vez terminado la ejecución del contrato - de treinta (30) días, situación que es indebida puesto que el referido artículo 70, obliga fijar dicho plazo en sesenta (60) días hábiles.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

d) Contabilización y pagos

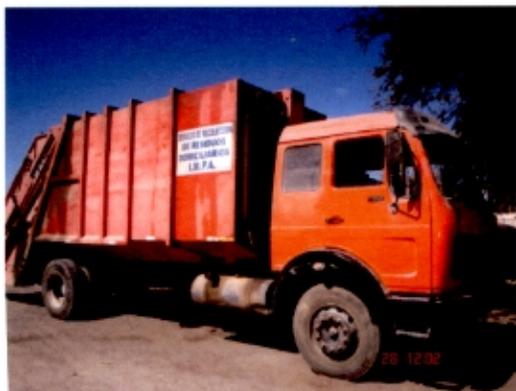
Al respecto, es dable mencionar que el contrato se suscribió por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2010 y el 31 de marzo de 2012, por lo que al 31 de diciembre del año 2010, se había ejecutado la suma de \$36.916.226.-, según el siguiente detalle:

Egreso N°	Fecha	Monto \$	Periodo
1639	04/06/2010	5.569.371	Mayo
1925	02/07/2010	5.569.371	Junio
2377	04/08/2011	5.569.371	Julio
2710	01/09/2010	5.569.371	Agosto
3083	01/10/2010	5.569.371	Septiembre
3402	02/11/2010	5.569.371	Octubre
3719	03/12/2010	1.000.000	Abono Noviembre
3806	09/12/2010	1.000.000	Abono Noviembre
4026	28/12/2010	1.500.000	Abono Noviembre
TOTAL \$		36.916.226	

En lo concerniente, se comprobó que en el mes de diciembre del año 2010 la Municipalidad de Pozo Almonte pagó al ya nombrado contratista la suma de \$3.500.000, correspondiente a una parte del monto de los servicios del mes de noviembre de ese año, quedando un saldo pendiente de pago de \$2.069.371, el cual fue pagado por el municipio el 04 de enero de 2011, según decreto de pago N° 53. En consecuencia, no se dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del referido contrato, la cual señala que el pago de los servicios prestados se efectuará por mes vencido.

e) Visita en terreno

Con el fin de validar el cumplimiento del citado contrato, el día 28 de julio de 2011 se realizó una visita inspectiva a la localidad de La Tirana, en compañía del Sr. Sergio Ahumada Vildoza, Director de Obras de ese municipio, instancia en la cual, no obstante encontrarse el camión recolector de basura en dependencias municipales y en buen estado para operar al día siguiente, tal como lo estipula el contrato, se observó que éste no contaba con el letrero que indicara los días y horarios de la extracción de basura; incumpliendo con ello con lo dispuesto en el punto 6.2 de las Bases Técnicas. Situación que queda demostrado en la siguiente fotografía.



Fotografía N° 1



Fotografía N° 2





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

2.2 Licitación privada

2.2.1 Licitación ID 2591-70-CO10, "Mejoramiento Provisión e Instalación de Alumbrado Público y Mobiliario Urbano en Vías Públicas de Pozo Almonte, Comuna de Pozo Almonte".

a) Antecedentes generales

Se debe consignar que mediante decreto alcaldicio N° 176, de 17 de febrero de 2010, se autorizó el llamado a Licitación Pública. Sobre el particular, cabe indicar que la misma se declaró no adjudicada a través del decreto alcaldicio N° 215, de 10 de marzo de ese año, por no haberse presentado oferentes.

Enseguida, la Municipalidad procedió mediante licitación privada N° 02/2010, a publicar en el portal del Mercado Público la adquisición N° 2591-70-CO10, la cual fue aprobada por decreto alcaldicio N° 248, de 30 de marzo de 2010. El acta de apertura se realizó con fecha 13 de abril del mismo año, y la adjudicación de la obra se le otorgó a la empresa Recreaciones Comercial Bajo Molle S.A., según documento municipal N° 297, de fecha 16 de abril de 2010, suscribiéndose y aprobándose el 05 de mayo de ese año el respectivo contrato, mediante decreto alcaldicio N° 324 de igual data, y por un monto total de \$35.780.569.

b) Proceso licitatorio

En esta materia se determinaron las siguientes observaciones:

b.1) Del análisis realizado a la información contenida en el portal del Mercado Público sobre esta adquisición, se observó que el municipio no había realizado invitaciones a proveedores a participar en la licitación privada, incumpliendo con lo establecido en el artículo 46, del referido decreto N° 250, de 2004.

b.2) Respecto del acto de apertura publicado en el portal de Mercado Público, de fecha 13 de abril de 2010, se determinó que ésta no se había ajustado al plazo dispuesto en el acápite N° 10 de las Bases Especiales, fijado para el 17 de marzo de ese mismo año.

b.3) En cuanto al informe de "Propuesta de Adjudicación", se determinó que éste no tenía la firma de la totalidad de los miembros que conformaron la comisión evaluadora designada mediante decreto alcaldicio N° 260, de 07 de abril de 2010, faltando las rúbricas de la Secretaria Municipal y la del Contralor Interno.

c) Contrato y ejecución

c.1) En relación con la entrega de terreno, corresponde indicar que ello se llevó a cabo el día 02 de junio de 2010, luego de transcurrido veintisiete (27) días de firmado el contrato, esto es, el 05 de mayo del mismo año, hecho que fue irregular puesto que conforme con lo indicado en el rubro "Inicio de las Obras" de las Bases Administrativas Generales, debió ello haber ocurrido en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles siguientes de firmado dicho acuerdo de voluntades, caso contrario, se debía proceder a caducar el contrato por no cumplimiento del plazo, sin perjuicio de otras medidas o sanciones que el caso implicara. Situación que por lo demás, denota una falta de control por parte de la Dirección de Obras Municipales, ya que en los antecedentes estudiados, no se encontró documentación que evidencie la exigencia al contratista en el cumplimiento del inicio de las obras conforme lo establecen las bases.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

c.2) Sobre el inicio de las obras, se observó que el permiso de obra menor N° 29, registraba fecha de otorgamiento el 09 de agosto de 2010, y el acta de entrega de terreno el 02 de junio de 2010; antecedente que, permite inferir que los trabajos se iniciaron antes del citado permiso, situación que contravino lo dispuesto en el artículo 5.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones el cual menciona que "No podrá iniciarse obra alguna antes de contar con el permiso o autorización de la Dirección de Obras Municipales correspondiente...", así como también, se infringió al artículo 116° inciso primero de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, LGUC, el cual señala que: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales".

Atendida las consideraciones se ha resuelto mantener en su totalidad las observaciones mencionadas en los numerales 2.1 y 2.2 del presente Informe Final, pues esa entidad edilicia no se pronuncia en su oficio de respuesta sobre los reproches formulados en torno a la licitación pública "Servicio de recolección de basura, transportes de residuos, limpieza de calles y plazas públicas, disposición final en La Tirana y La Huayca, Comuna de Pozo Almonte.", y a la licitación privada "Mejoramiento Provisión e Instalación de Alumbrado Público y Mobiliario Urbano en Vías Públicas de Pozo Almonte, Comuna de Pozo Almonte".

2.3 Adquisiciones por trato directo

2.3.1 Adquisición de combustible, OC 2591-524-SE10.

a) Antecedentes generales

Por medio del decreto N° 717, de 09 de agosto de 2010, la autoridad municipal calificó como excepción recomendable altamente conveniente a los intereses municipales la necesidad de contar a la brevedad con dieciséis mil doscientos cuarenta y un (16.241) litros de petróleo en depósito en la Municipalidad de Pozo Almonte, a fin de ser usados en los vehículos municipales, grupos generadores y otros que presten servicios a dicho municipio, esgrimiendo como causal del trato directo, lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra f) del reglamento de la ley de compras públicas. Para lo anterior, se adjudicó esta adquisición al proveedor Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., emitiéndose, para tal efecto, la orden de compra N° 2591-524-SE10, de fecha 09 de agosto de 2010.

Sobre el particular, cabe precisar que la referida norma "autorizan el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", exigiendo que ambas circunstancias concurren simultáneamente, situación que en la especie no se ha acreditado por parte de la Municipalidad de Pozo Almonte. (Aplica dictamen N° 23.220, de 2011).

Además, es menester expresar que de los antecedentes tenidos a la vista, no se advierte la concurrencia de los elementos que configurarían la hipótesis de estimarse "fundadamente" el que no existen otros proveedores que otorguen la seguridad y confianza indicada en dicha causal, puesto que no se logran justificar las razones por las cuales COPEC S.A estaría en una situación preferente respecto de otras entidades que sí pudieren otorgar las mismas prestaciones comprendidas en el contrato en análisis. (Aplica dictamen N° 46.427, de 2008).





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

b) Proceso licitatorio

Del examen se determinó lo siguiente:

b.1) Se verificó que el proceso de adquisición, se había iniciado en el portal del Mercado Público el día 09 de agosto de 2010, quedando aprobada por la autoridad en la misma data, según el decreto 717 antes indicado; sin embargo, se observó que el municipio previo a dicho proceso, había recibido varias guías de despacho del ya nombrado proveedor, que acreditan la compra del combustible durante la primera quincena del mes de julio de 2010; todas ellas, recepcionadas por funcionarios municipales, y contenidas en la factura N° 919667, de 15 de julio del mismo año, por la suma de \$7.701.889, la cual fue pagada por el municipio el 11 de agosto de 2010, mediante cheque N° 1260544. Al respecto, queda en evidencia que este trato directo se efectuó veinte cuatro (24) días después de recibido el combustible, por lo cual, se señala que existe una regularización en el proceso de adquisición.

b.2) Del estudio realizado a los antecedentes dispuestos en el portal de compras públicas, se determinó que para esta adquisición no se confeccionaron los términos de referencia que establecieran los requisitos técnicos de los productos del proveedor elegido en el trato directo; infringiéndose con ello, lo establecido en el artículo 57 letra d) numeral 2).

En su oficio de respuesta, esa autoridad comunal no aporta antecedentes ni hace referencia respecto de los hechos observados en relación con la adquisición de combustible, por lo que se mantiene en su totalidad los reproches formulados.

2.3.2 Adquisición de vestuario masculino, OC N° 2591-622-SE10.

a) Proceso trato directo

El análisis del proceso permitió constatar lo siguiente:

a.1) Mediante el decreto municipal N° 827, de 09 de septiembre del año 2010, se califica como contratación directa con carácter excepcional la adquisición de veintiséis (26) conjuntos formal de vestir, destinados a varones municipales consistentes en ambos, pantalones, camisas, corbatas y zapatos, esgrimiendo la misma causal del trato directo citado en el numeral anterior; es decir, del artículo 10, numeral 7, letra f) del reglamento de la ley de compras públicas. Emitiéndose para tal efecto la orden de compra N° 2591-622-SE10, por la suma de \$ 4.022.200.- a nombre del proveedor Johnson's S.A.

Sobre este trato directo, se observa en los mismos términos de lo señalado en la letra a.1) del numeral 2.3.1 de este informe, el incumplimiento de la jurisprudencia, referente a la acreditación de dicha causal esgrimida por la Municipalidad de Pozo Almonte, al omitir para esta adquisición una licitación pública o privada. (Aplica dictámenes Nos. 46.427, de 2008; y, 23.220, de 2011).

Sobre el particular, esa municipalidad manifiesta que la causal invocada se ajusta a la realidad particular de esa municipalidad, debido a que la experiencia adquirida en operaciones anteriores ha dejado de manifiesto la necesidad de recibir un servicio personalizado para garantizar el cumplimiento del diseño, tallas, terminaciones, materiales solicitados, servicio postventa, siendo necesaria una provisión de uniformes en las cantidades y características para todo el personal, considerando que dichas exigencias sólo las cumplía una sola empresa en la región.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

En consideración a que los argumentos expuestos por esa institución municipal no han sido suficientes para subsanar el hecho observado, se ha resuelto mantenerlo íntegramente, ya que esa autoridad no presentó antecedentes que acrediten que efectivamente la empresa adjudicada sea la única en la región que preste esos servicios.

a.2) Se constató la inexistencia de términos de referencia para la adquisición de los referidos vestuarios, razón por la cual esa entidad municipal no estableció previamente los requisitos técnicos que debían cumplir los productos del proveedor elegido en el trato directo, incumpliendo con el artículo 57, letra d) numeral 2) del decreto N° 250, de 2004, antes citado.

Al respecto, ese municipio informa que los términos de referencia respecto a esta adquisición, fueron explícitamente señalados al momento de generarse la orden de compra. Sobre lo manifestado, y en virtud de que los descargos son insuficientes y carecen de antecedentes respaldatorios, se mantiene en su totalidad la observación, pues la respuesta aportada por esa entidad, en nada desvirtúa lo representado por este Organismo Superior de Control.

b) Contrato y ejecución

b.1) Del examen practicado a la citada erogación se advirtió la inexistencia de antecedentes que evidenciaran, por una parte, cuáles habían sido las condiciones para el otorgamiento del referido vestuario y, por la otra, el destino final de ellos, ya que al momento de la visita inspectiva no se apreció durante la jornada laboral el uso de tal vestimenta por parte de los respectivos funcionarios municipales

Sobre lo materia, cabe señalar que la vasta jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, ha sostenido que si bien las municipalidades se encuentran habilitadas legalmente para adquirir vestuario para su personal, se precisa que para que dicho acto sea procedente, tales prendas deben tener el carácter de uniformes, que sean de uso obligatorio durante la jornada de trabajo, que permanezcan en el dominio municipal y que el municipio cuente con recursos presupuestarios especialmente previstos para tales efectos (Aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 12.353, de 1988).

En lo que importa, se debe indicar que esta observación ya se ha formulado en auditorías anteriores de este Organismo Superior de Control, sin que ese municipio haya a la fecha tomado las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a la citada normativa.

En lo referente al uso de los uniformes adquiridos, ese municipio indica que se ha diseñado un reglamento sobre el uso de de los mismos, el cual se encuentra en su etapa de aprobación. Ahora bien, por las características geográficas y climáticas de la comuna de Pozo Almonte que se encuentra con la influencia del desierto de Atacama - el más árido del mundo - donde se presentan variaciones térmicas de más de 30° al día, no es posible, utilizar una misma vestimenta todo el día, y menos todos los días; sin embargo, se han dictado innumerables órdenes de servicio, donde se instruye que el uniforme de trabajo debe ser utilizado en actos oficiales o de gran connotación que precisen que esa entidad edilicia entregue una imagen de protocolar a la altura de una institución del Estado.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

En lo atinente, y considerando que los argumentos esgrimidos en la respuesta no han sido suficientes, careciendo además de respaldo documental para subsanar la observación, se ha resuelto mantener íntegramente este hecho hasta que en una visita posterior, se constate la existencia del mencionado reglamento.

c) Contabilización y pagos

c.1) La autoridad municipal mediante el decreto de pago N° 293, de 21 de enero de 2011, autorizó el pago de las facturas emitidas sin fecha y girando para tales efectos, el cheque N° 1023603, por la suma de \$4.022.200, observándose, además, que el total de las facturas suman la cantidad de 4.020.434, produciéndose por consiguiente una diferencia de \$1.766, monto que si bien es exiguu, evidencia la falta de control del municipio. El detalle de los documentos se expone a continuación:

Factura	Fecha	Monto \$
355220	S/F	49.331
350291	S/F	22.968
349505	S/F	928.199
349115	S/F	2.389.463
350303	S/F	24.701
350551	S/F	581.071
350304	S/F	24.701
Total \$		4.020.434

En relación al pago de las facturas mencionadas, se produjo una diferencia en el precio, producto de las variaciones de algunas prendas, por lo que se generó un pago en exceso por \$ 1.766.-, valor el cual fue reintegrado según consta en el comprobante de Ingreso municipal N° 11589, de fecha 21 de febrero de 2011.

En consideración a los antecedentes entregados en el oficio de respuesta, se procede a levantar lo reparado.

c.2) De lo observado anteriormente, se comprobó que el citado pago, no se ajustó a lo establecido en el numeral 1.2, de la Circular N° 23, de 13 de abril de 2006, del Ministerio de Hacienda, toda vez que, éste no se realizó dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha del devengado de tal erogación. En efecto, el municipio registró el citado devengo en el comprobante contable N° 4-2.810, de fecha 13 de septiembre de 2010, mientras que como ya se indicó en el punto anterior, el pago se efectuó el 21 de enero de 2011; es decir, ciento treinta (130) días después de tal devengo.

Sobre el particular, la Municipalidad de Pozo Almonte no se pronuncia en su oficio de respuesta, hecho por el cual, se mantiene íntegramente lo observado.

c.3) Tal como se ha establecido, cabe hacer presente que los referidos vestuarios, conforme a las guías de despachos Nos. 4645962 y 4645964, fueron recibidos por los propios funcionarios municipales el 28 de enero de 2011; sin embargo, se observa que el pago de los mismos, se realizó el 21 de enero del mismo año, es decir, seis (06) días antes de tal recepción, según el referido decreto de pago N° 293.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

En lo que concierne, esa autoridad indica que si bien las prácticas comerciales no se condicen con la norma municipal, existe una supremacía de legalidad, por lo que, la situación observada no volverá a realizarse, independientemente de las necesidades municipales. Sin perjuicio de lo anterior, el total de las especies adquiridas fueron oportunamente entregadas al personal, situación que deja de manifiesto que no existió perjuicio municipal alguno.

Considerando que la Municipalidad de Pozo Almonte, reconoce la debilidad detectada y señala compromisos que sólo podrán ser validados en visitas posteriores, se ha considerado mantener en su totalidad el hecho observado.

c.4) Se constató que la factura N° 349505, por un monto de \$928.199, se respalda en seis (06) guías de despacho, de las cuales, sólo se adjuntó la N° 4625909, de 29 de septiembre de 2010, faltando por lo mismo, los siguientes documentos:

N° Guía de Despacho	Fecha
4625895	22/09/2010
4625896	28/09/2010
4625911	29/09/2010
4625912	29/09/2010
4625915	29/09/2010

Considerando lo anterior, es dable mencionar que la falta de dicha documentación, fue una limitante para la auditoría, puesto que no permitió verificar con exactitud la recepción de la totalidad de los vestuarios adquiridos para los funcionarios municipales.

Respecto al hecho observado, esa autoridad regional señala que se ha oficiado a la empresa proveedora a objeto que remita las guías de despacho observadas o copias de ellas.

Por lo anterior, se ha resuelto mantener totalmente la observación formulada mientras no se verifique, en una futura visita, la existencia de las guías de despacho detalladas en el cuadro anterior.

2.3.3 Adquisición de juguetes para niños de la comuna de Pozo Almonte, OC 2591-798-SE10.

Sobre el particular, por medio del decreto N° 1064, de 29 de noviembre de 2010, la autoridad municipal califica como contratación directa con carácter excepcional la adquisición de dos mil ochocientos cuarenta y cinco (2.845) unidades de juguetes destinados a niños de la comuna de Pozo Almonte, por motivo de la celebración de la Navidad 2010. Del examen practicado a dicha adquisición se determinó lo siguiente:

a) Proceso trato directo

a.1) Cabe indicar que el municipio previo a esta adquisición, llamó a propuesta pública a través del portal de Mercado Público,





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

con el N° 15/2010, ID 2591254-LE10, la cual fue declarada no adjudicada por el alcalde, debido a que los oferentes no se encontraban dentro del marco presupuestario disponible para ese servicio, según consta en decreto alcaldicio N° 1087, de 10 de diciembre de 2010

Ahora bien, del análisis efectuado al proceso de adjudicación del Trato Directo, se comprobó que la autoridad municipal lo había aprobado el 29 de noviembre de 2010, según decreto N° 1064, lo que implica que éste fue sancionado antes que la referida licitación pública se declarara no adjudicada.

b) Contratación y ejecución

b.1) En relación con la garantías por fiel cumplimiento de contrato establecida en el punto 13.2 de las Bases Administrativas Especiales, se comprobó que no fue constituida por el contratista y tampoco solicitada por el municipio en el respectivo contrato, puesto que en éste se estipuló en la cláusula sexta que en caso de incumplimiento total o parcial de algunas de las obligaciones por parte del proveedor, la Municipalidad de Pozo Almonte retendrá hasta un 40% del valor total del pago pactado del contrato.

Cabe precisar que dicha cláusula sexta no se ajusta a lo exigido en el artículo 68 del reglamento del decreto N°250, de 2004, esto es, que al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario debe entregar las cauciones o garantías que correspondan, entre un 5% y un 30% del valor total del mismo.

b.2) De la revisión practicada a las Especificaciones Técnicas se constató que el municipio estableció en su numeral 4, la cantidad total a licitar en dos mil ochocientos (2.800) unidades de juguetes; sin embargo, éste adjudica por la vía del trato directo la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y cinco (2.845) de esas unidades, lo que permite esgrimir que ese municipio no dio cabal cumplimiento a las bases.

c) Recepción de bienes

c.1) La Administración Municipal en el transcurso de la auditoría, no proporcionó antecedentes que evidenciaran con exactitud la cantidad, tipo y fecha en la que los referidos juguetes fueron recibidos conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario de esa entidad edilicia, tal como se estableció en el punto 4 de las Bases Administrativas Especiales.

c.2) En cuanto a la entrega de tales juguetes a los niños de bajos recursos de la comuna de Pozo Almonte, por motivo de la Navidad del año 2010, la municipalidad si bien proporcionó nóminas de ellos, con las firmas de los padres o tutores, éstas, no consigan la fecha, como tampoco el tipo de juguete que les fueron entregados.

Además, corresponde indicar que del análisis realizado a la "estadística general" adjunta a las carpetas de inscripción navidad 2010, preparadas por el municipio para el control de la entrega de los juguetes, se comprobó que de los dos mil ochocientos cuarenta y cinco (2.845) inicialmente comprados, el municipio sólo había hecho entrega a los referidos niños, la cantidad total de mil setecientos cuarenta y un (1.741) unidades, y respecto del saldo ascendente a mil ciento cuatro (1.104) juguetes, cabe señalar que la municipalidad en el transcurso de la auditoría no aportó antecedentes que permitieran verificar documental o físicamente su disposición final.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

2.3.4. Mejoramiento integral espacios públicos de Pozo Almonte, Código BIP N° 30078228-0, plaza pintados - plaza el salitre - plaza cascada - plaza av. la paz", OC 2591-387-SE10.

En relación con este proyecto, financiado con recursos FNDR, es dable señalar que el contrato de ejecución, bajo la modalidad de Trato Directo, fue aprobado a través del decreto alcaldicio N° 417, de 25 de junio de 2010, a la Empresa Construcciones Asesorías e Inversiones Monserrat S.A., por un monto de \$ 145.913.862, a través de la modalidad de suma alzada, sin reajuste ni intereses. El plazo original para la ejecución del contrato fue de ciento ochenta (180) días corridos, desde el día 05 de julio de 2010 hasta el 01 de enero de 2011, determinándose como fecha real de término el día 28 de diciembre de 2010.

La obra al momento de la fiscalización se encontraba con un avance físico y financiero del 100%. La unidad técnica de este proyecto correspondió al Departamento de Obras Municipales (DOM) de la Municipalidad de Pozo Almonte, designando como Inspector Técnico al profesional Arquitecto, Sr. Renato Muñoz Maldonado.

El proyecto consistió básicamente en el mejoramiento de los pavimentos del interior de la plaza, extracción del pavimento dañado, reposición de un nuevo radier, instalación de solerillas, instalación de baldosas, instalación de faroles e instalación de gravilla en zona de juegos infantiles.

Del examen practicado se determinó lo siguiente:

a) Proceso del trato directo

a.1) Documentos de la Oferta: De la revisión efectuada a los antecedentes de la oferta presentada por el contratista adjudicado, se advirtió la ausencia de las declaraciones juradas de aceptación de bases, y de capacidad comprometida; programa de trabajo y/o carta Gantt con avances porcentuales, parciales y acumulados; análisis de precios unitarios; boleta de garantía que caucione la seriedad de la oferta; y el programa financiero y programa mensual de ocupación de mano de obra. Requisitos los cuales, se encuentran establecidos en el acápite 4 de las bases administrativas generales y en el numeral 11 de las bases administrativas especiales.

a.2) De la Capacidad Económica: De la validación realizada al certificado que acredita el capital del contratista, se constató que la capacidad económica disponible declarada por la empresa adjudicada fue de \$28.355.000, lo que representa un 19,43% del valor de esta propuesta, la que alcanzó a \$145.913.862, situación ésta que no se ajusta a lo establecido en el numeral 12.1 "Capacidad Económica", de las Bases Administrativas Especiales, que exigía un 50% sobre el valor de la propuesta, es decir, \$72.956.931.

b) Contrato y ejecución

b.1) En relación con la boleta N° 334755-8, del Banco de Chile, que garantiza el fiel cumplimiento de contrato en examen, se comprobó que ésta había sido presentada por el contratista el 29 de junio de 2010, en circunstancias que conforme con lo establecido en el punto 9.2 "Requisitos para la firma del contrato", de las Bases Administrativas Generales, debió haberse presentado al momento de la firma del acuerdo de voluntades, es decir, el día 25 de junio de 2010, por lo que se acredita que tal boleta comenzó a caucionar el contrato al cuarto día de suscrito por las partes.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Además, cabe consignar que tal hecho vulnera lo establecido en el artículo 71, del mencionado decreto N° 250, de 2004, el cual dispone que el adjudicatario “deberá entregar la garantía de cumplimiento a la entidad licitante, al momento de suscribir el contrato definitivo”.

b.2) Se comprobó que la póliza de seguro de responsabilidad civil ante terceros fue constituida el 25 de agosto de 2010, en tanto que, la ejecución de las obras comenzó el 05 de julio ese año, conforme con el acta de entrega de terreno; por lo tanto, se entiende que la citada póliza se entregó en forma extemporánea, quedando sin resguardo dicha responsabilidad en cincuenta y uno (51) días. Al respecto, cabe consignar que la cláusula 16.5 “Póliza de Seguro” de las bases administrativas especiales, se establece que “...Esta póliza deberá estar vigente durante toda la ejecución de la obra.”

b.3) Sobre los ensayos de laboratorio, se debe indicar que no se hallaron dentro del expediente de la obra, los informes de laboratorio que develaran la toma de muestra del hormigón de respaldo de las soleras y solerillas, conforme se establece en los acápite A.7 y B.7 de las especificaciones técnicas; y donde claramente se expresa que: “El contratista deberá tomar muestreos del hormigón fresco del respaldo y la resistencia mínima a la edad de veintiocho (28) días será de 160 kgf/cm².”

c) Inspección técnica

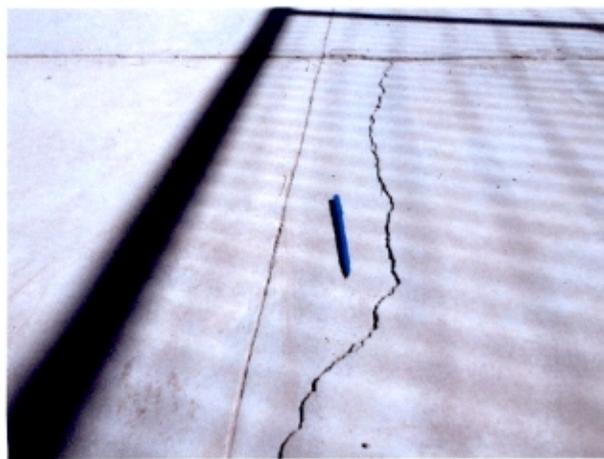
El día 28 de julio del año 2011, se procedió a realizar una visita inspectiva en compañía del Sr. Renato Muñoz Maldonado, Inspector Técnico de Obras del Municipio, procedimiento en el cual se determinaron las siguientes situaciones:

c.1) Instalación Eléctrica Faroles: De la revisión de los estados pagos, se constató que en la obra “Plaza Pintados”, se pagó el 100% de la partida 2.F.1 “Instalación Eléctrica 23 Faroles Napoles”, por un valor de \$ 385.588, en circunstancias que, a la fecha de la visita inspectiva, se observaron la instalación de dieciséis (16) faroles, equivalente sólo al 69,6% de lo pagado. Cabe mencionar, además, que en el acápite 2 “Plaza Pintados”, numeral F.1 “Iluminación en Plaza” de las especificaciones técnicas, señala que “El proyecto consulta la instalación de cuarenta (40) faroles prefabricados...”, existiendo una incongruencia con lo presupuestado por el contratista.

c.2) Se constató que algunos paños del pavimento propuesto por el contratista, y ejecutados en el sector norte de la plaza Pintados, y en lado norte y sur de la multicancha ubicada en la plaza la Cascada, se encontraban fisurados, tal como se muestra en la fotografía N° 03 y 04.



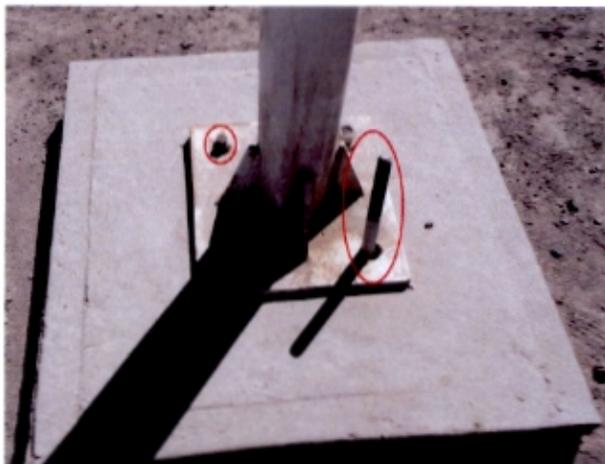
Fotografía N° 03.



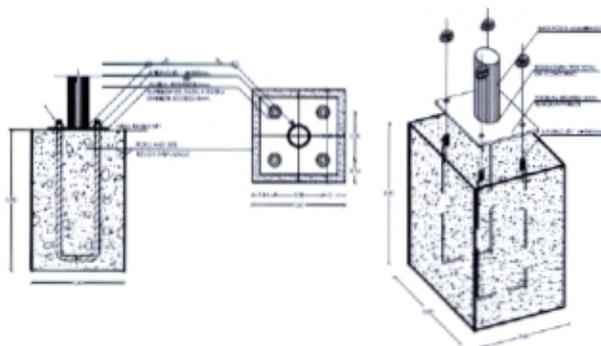
Fotografía N° 04.



c.3) Se comprobó en la plaza Pintados que la pletina metálica de un poste de alumbrado no se encontraba correctamente fijada, y además, no se habían cortados los pernos de anclaje, situación que se visualiza en las fotografías Nos. 05 y 06.

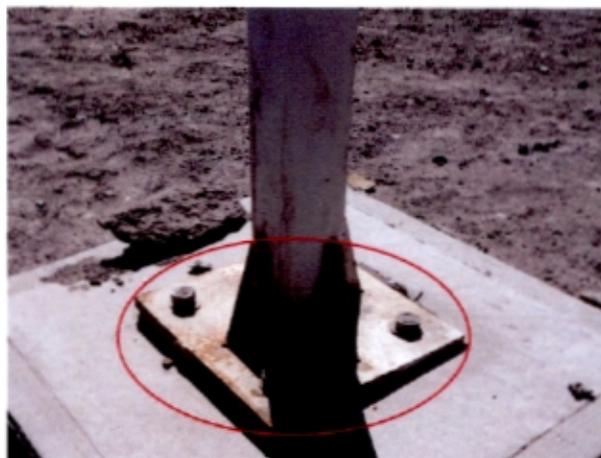


Fotografía N° 05.



Fotografía N° 06.

c.4) Se observó que en el extremo inferior de los postes metálicos se presentaba corrosión, es decir, no mostraba la correcta aplicación del anticorrosivo y de pintura, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 23° "Pintura en el terreno" de la NCh 428, Of. 1957, la cual señala que "Antes de proceder a la aplicación de las capas de pintura deberá retocar la pintura anticorrosiva, o si es necesario, aplicar una nueva capa de ésta.", según se observa en la fotografía N° 07.



Fotografía N° 07.

d) Contabilización y pago

En la revisión efectuada a los antecedentes de respaldo del contrato auditado, se comprobó que mediante decreto alcaldicio N° 733, de 29 de noviembre de 2010, se aprobaron modificaciones al proyecto; sin embargo, éstas no quedaron reflejadas en forma clara en los estados de pago Nros. 4, 5 y 6, donde no se tiene evidencia de las partidas que fueron ejecutadas y pagadas realmente. Anexo N°1.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

2.3.5 Mejoramiento de calzadas circunvalación Diputado Ramón Pérez Opazo, La Tirana, OC 2591-164-SE10.

Por medio del decreto N° 234, de 24 de marzo del año 2010, se califica como excepción, recomendable y altamente conveniente a los intereses municipales, la necesidad de contar a la mayor brevedad con "Mejoramiento de calzadas circunvalación Diputado Ramón Pérez Opazo, La Tirana, especialidad técnica en: arriendo de maquinarias con combustible incluido, por un período de 10 días", las maquinarias son dos (02) camiones de 10 m³, una (01) motoniveladora, un (01) rodillo vibratorio de doce (12) toneladas y un (01) camión aljibe de 18 m³.

Para la ejecución de la referida obra, la autoridad municipal mediante el decreto N° 231, de 25 de marzo de 2010, aprueba el contrato de igual data, con el proveedor Alex Zúñiga Díaz, y por un monto total de \$ 15.963.000.

De la validación practicada se constató las siguientes situaciones:

a) Proceso trato directo

a.1) Por medio de la revisión se verificó la inexistencia de términos de referencia para la mencionada adquisición, por lo que no se plasmaron las condiciones que regulan el proceso del trato directo, conforme con lo establecido en el artículo 57, letra d), numeral 2 del decreto N°250, de 2004.

a.2) Se verificó que el proveedor no se encuentra en el Registro de Chile Proveedores. Lo anterior, implica un incumplimiento de lo establecido en el artículo 66, del citado reglamento, el cual señala los requisitos para contratar, dentro de los cuales se establece que los oferentes deben acreditar su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el mencionado Registro de Proveedores.

a.3) Se observó que el municipio en este caso efectuó una fragmentación de las compras, por cuanto de la revisión a la base de datos obtenida del sistema de mercado público, se advirtió distintas órdenes de compra relacionadas con el mismo proyecto en estudio, las cuales fueron generadas en la misma fecha, al mismo proveedor Sr. Alex Zúñiga Díaz y bajo la misma modalidad de trato directo. Situación que infringe el artículo 13 del mencionado decreto N° 250, de 2004, donde se establece que la administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación. Situación que queda evidenciada en el siguiente cuadro:

N° Orden de Compra	Fecha y Hora	Detalle	Monto \$
2591-164-SE10	24/03/2010 17:36	Arriendo de maquinarias.	15.963.000
2591-165-SE10	24/03/2010 18:08	Provisión de Mano de Obra.	6.484.000
2591-166-SE10	24/03/2010 19:16	Adquisición de 3.824 m ³ de material granulado derecho a puerta y 956 m ³ de agua de regadío.	3.460.720
Total \$			25.907.720





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

En relación con las observaciones formuladas en los numerales 2.3.3 "Adquisición de juguetes para niños de la Comuna de Pozo Almonte", 2.3.4 "Mejoramiento integral espacios públicos de Pozo Almonte" y 2.3.5 "Mejoramiento de calzadas circunvalación Diputado Ramón Pérez Opazo, La Tirana", esa entidad edilicia no se prenuencia en su oficio de respuesta, por lo que corresponde mantener la totalidad de lo observado.

2.4 Adquisiciones por Convenio Marco

Sobre el particular, la Municipalidad de Pozo Almonte durante el período 2010 realizó compras por medio de convenios marcos del Mercado Público, por la suma de \$ 15.929.221, de los cuales se revisó un 15.9% según el siguiente detalle:

Nombre de la Adquisición	Orden de Compra	Monto \$
Pasajes Aéreos	2591-725-CM10	518.100
Pasajes Aéreos	2591-106-CM10	689.484
Pasajes Aéreos	2591-309-CM10	747.108
Pasajes Aéreos	2591-272-CM10	586.072
Licencias Microsoft Windows GGWA Pro	2591-370-CM10	1.861.029
Total \$		2.540.764

Del examen, se determinaron los siguientes hechos observables:

a) Requerimiento

En la totalidad de los casos examinados y que se individualizaron en el cuadro precedente, se detectó que las órdenes de compra no mencionan al convenio marco al que acceden, situación que contraviene lo estipulado en la letra a, del artículo 57, del ya mencionado reglamento de la ley de compras públicas.

Frente a lo observado, esa entidad edilicia indica que en las órdenes de compra Nros. 2591-725-CM10, 2591-106-CM10, 2591-309-CM10 y 2591-272-CM10 se puede verificar que sí existe una referencia del convenio marco en la parte inferior izquierda en "observaciones", donde se menciona OC por CM: 700.-

Revisados los antecedentes proporcionados por ese municipio, se comprobó que efectivamente en el caso de las órdenes de compra nros. 2591-106-CM10 y 2591-309-CM10 se aprecia el convenio marco al cual se accede, pero no ocurre lo mismo en los documentos restantes.

En esta materia, se levanta parcialmente la observación en lo que respecta a los documentos individualizados precedentemente y sobre los cuales se verificó el cumplimiento de la normativa; sin embargo, en los otros casos, se mantiene íntegramente lo reprochado.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

b) Contabilización y pago

Los pagos de las adquisiciones examinadas en esta modalidad de compra, no se ajustaron a lo establecido en el numeral 1.2, de la Circular N° 23, de 13 de abril de 2006, del Ministerio de Hacienda, que señala que éstos deben realizarse dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al devengo de la respectiva operación.

Pago		Factura		Días trascurridos desde la fecha de la factura hasta el pago
N° Decreto	Fecha	N°	Fecha	
248	20/01/2011	182383	31/10/2010	81
1145	26/04/2010	1435378	28/02/2010	57
2352	03/08/2010	155424	31/05/2010	64
2352	03/08/2010	153032	15/05/2010	80
3782	07/12/2010	56746	06/07/2010	154

En lo que respecta a este numeral, cabe señalar que la Municipalidad de Pozo Almonte no se pronunció en su oficio de respuesta, por lo que se mantiene lo observado.

2.5 Adquisiciones fuera del Portal de Mercado Publico.

Sobre el particular, cabe mencionar que mediante certificación del señor Mario Julio Araya Núñez, Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad de Pozo Almonte, se señala que durante el año 2010 se efectuaron, fuera del portal de Mercado Público, compras de bienes y/o servicios por un monto de \$ 130.898.875.

De lo anterior, es dable manifestar que para el examen se consideraron adquisiciones realizadas en los meses de septiembre, octubre y diciembre del 2010, por un monto total de \$ 33.926.132, lo que representa aproximadamente un 26%, del total citado precedentemente. Al respecto, se determinó que el municipio había efectuado fragmentación de compras, puesto que un mismo tipo de adquisición las dividió en diferentes montos, que no superan las tres (03) UTM que exige la Ley de Compras Públicas para ser tratadas bajo esta modalidad, situación que vulnera el artículo 13, del ya citado decreto N° 250, de 2004, el cual menciona que la administración no podrá fragmentar sus contrataciones. Los casos detectados se presentan en el Anexo N°2.

Respecto a esta materia, la autoridad comunal señala en lo medular, que la ocurrencia de los hechos observados se fundamenta en los sistemas y procesos actualmente en uso en el municipio. Lo anterior, porque en el sistema informático cada funcionario está investido con atributos para generar un requerimiento de provisión de bienes y servicios, pasando por requisitos posteriores de autorización de su jefe directo y de finanzas. Ahora bien, como en cada actividad municipal, intervienen diversas Unidades y dentro de las mismas, un gran número de funcionarios, cada uno en el ámbito de sus responsabilidades, genera potencialmente una orden de compra u orden de trabajo, situación que puede llevar a la ocurrencia de acciones como las observadas.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Asimismo indica, que para solucionar la problemática presentada en esta observación se ha generado un proceso licitatorio para abastecer especies bajo la modalidad de contrato de suministros, donde los insumos serán proporcionados bajo una sola licitación, independiente de cuantos requerimientos individuales se produzcan. Además, se ha decidido eliminar la opción de generar requerimientos individuales, para asignar estas facultades sólo a las Unidades principales de una Dirección o Departamento, que concentrará en un único pedido, todas las solicitudes de las personas y actividades que ellas realicen.

En atención a que la medida anunciada por esa entidad edilicia necesariamente debe ser evaluada en un trabajo de seguimiento que efectúe este Organismo Superior de Control, y con lo anterior se reconoce el hecho cuestionado, corresponde mantener lo observado.

3 Sobre publicación de actos y documentos en el sistema de información de compras públicas

3.1 Adquisiciones por medio de trato directo:

Por medio del examen, fue posible advertir que en los casos que se señalan a continuación, se constató que respecto de éstos no se encuentran publicado en el portal de mercado público los respectivos contratos, por lo que no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, letra d), número 5, del decreto N° 250, de 2004, sobre Reglamento de la Ley N° 19.886.

Orden de Compra	Nombre de la Adquisición
2591-622-SE10	"Adquisición de vestuario masculino".
2591-798-SE10	"Adquisición de juguetes para niños de la Comuna de Pozo Almonte".
2591-164-SE10	"Mejoramiento de calzadas circunvalación Diputado Ramón Pérez Opazo, La Tirana".

3.2 Adquisiciones por Licitación Privada:

Respecto de la publicación de información en el portal de Mercado Público, relacionada con la licitación privada examinada, ID2591-70-CO10, por la ejecución del proyecto "Mejoramiento Provisión e Instalación de Alumbrado Público y Mobiliario Urbano en Vías Públicas de Pozo Almonte", se observó lo siguiente:

3.2.1 Que, no se dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 57, letra c) N° 2 del reglamento de compras públicas, ya que la Municipalidad de Pozo Almonte no publicó ni realizó en el referido sistema de compras públicas la invitación a los proveedores a participar en la licitación privada.

3.2.2 Que, el contrato no se encuentra publicado en el portal de Mercado Público, infringiendo lo señalado en el artículo 18 de la ley N° 19.886, el cual establece que los organismos públicos regidos por esta norma jurídica, deberán desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Sobre este numeral, cabe indicar que la Municipalidad de Pozo Almonte no se pronunció en su oficio de respuesta, por lo que se mantiene íntegramente lo observado.

II. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es menester concluir que:

1.- En atención a los antecedentes y argumentos esgrimidos por esa autoridad comunal, respecto de la observación contenida en el numeral 2.3.2, letra c.1) sobre adquisición por trato directo de vestuario masculino para funcionarios municipales, esta Sede Regional ha resuelto levantarla, sin perjuicio de las actividades de seguimiento que puedan desarrollarse en futuras visitas de fiscalización.

2.- La Municipalidad de Pozo Almonte debe adoptar las medidas que se indican a continuación, en orden a concretar en forma definitiva la solución de las observaciones que se mantuvieron en el cuerpo de este Informe Final.

2.1.- Sobre aspectos generales del proceso de adquisiciones.

- ✓ Deberá velar por la total confección, autorización y utilización por parte de los funcionarios municipales, del reglamento de compras y contrataciones que ese municipio se encuentra desarrollando.
- ✓ Supervisar la confección del plan de compras período 2012 y vigilar que las adquisiciones que se efectúen se realicen en concordancia al mencionado plan.

2.2.- Sobre adquisiciones efectuadas en el ejercicio.

- ✓ 2.2.1.- Licitación Pública contrato ID N° 2591-62-LE10, "Servicio de Recolección de Basura".
- ✓ Adoptar las medidas pertinentes para que en lo sucesivo, se confeccionen las actas de evaluación en todo proceso de licitación, con la finalidad de otorgar mayor transparencia al proceso.
- ✓ Instruir y supervisar el cumplimiento del reglamento de compras públicas y en los respectivos contratos con proveedores, en lo que respecta a los montos que se deben garantizar en cada proceso de adquisición, con el objetivo de resguardar correctamente el patrimonio fiscal.
- ✓ Vigilar que la entrega de las boletas de garantía se efectúe conforme lo establece el decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, y los respectivos contratos suscritos, de manera de caucionar la totalidad de la ejecución de los mismos.
- ✓ Llevar un control respecto del vencimiento de las boletas y otros documentos de garantía. Asimismo, tomar las medidas necesarias para que los proveedores reemplacen dichos documentos antes que expire el plazo de los mismos, de manera de contar en todo momento con un contrato garantizado.
- ✓ Velar por el cumplimiento del contrato respecto del pago oportuno de las mensualidades.
- ✓ Exigir que el contratista coloque el letrero con el horario de extracción de basura en el camión recolector, en virtud de lo establecido en el contrato en comento.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

2.2.2.- Licitación Privada ID 2591-70-CO10, "Mejoramiento Provisión e Instalación de Alumbrado Público y Mobiliario Urbano en Vías Públicas de Pozo Almonte, Comuna de Pozo Almonte".

- ✓ Supervisar el cumplimiento de lo establecido en el reglamento de compras públicas, en cuanto a la realización y publicación de invitaciones a proveedores para que presenten sus ofertas.
- ✓ Controlar los plazos en cuanto a la publicación en el portal de mercado público del acto de apertura.
- ✓ Velar por el fiel cumplimiento de la normativa, en cuanto a que los informes de "propuesta de adjudicación" deben contener la rúbrica de todos los integrantes de la comisión evaluadora.
- ✓ En lo relativo al "contrato y ejecución" de la licitación privada, corresponde que esa autoridad comunal supervise el cabal cumplimiento de lo establecido en el contrato y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.2.3.- Trato Directo: Adquisición de combustible.

- ✓ Implementar medidas de control, de manera de evitar que se realicen compras antes que se formalice un proceso de adquisición.
- ✓ Dar cumplimiento a la ley de compras públicas respecto a la existencia y publicación de los términos de referencia de toda adquisición del municipio.

2.2.4.- Trato Directo: Adquisición de vestuario masculino.

- ✓ Corresponde que esa entidad edilicia acredite fehacientemente la decisión de realizar un trato directo, y respalde documentalmente la causal esgrimida por dicha municipalidad.
- ✓ En lo sucesivo, dicha entidad edilicia deberá documentar las especificaciones técnicas de los productos que se desean adquirir por medio de cualquier modalidad de compra, con la finalidad de transparentar el proceso y tener evidencia de los servicios pactados.
- ✓ Revisar, aprobar y controlar el cumplimiento del nuevo reglamento sobre el uso de los uniformes de los funcionarios municipales.
- ✓ Velar por el cumplimiento del plazo para el pago de proveedores que se establece en el numeral 1.2, de la Circular N° 23, de 13 de abril de 2006, del Ministerio de Hacienda.
- ✓ Vigilar que en el futuro, no se realicen pagos a proveedores, sin haber recepcionado la totalidad de los bienes adquiridos.
- ✓ Velar porque en lo sucesivo, los pagos cuenten con la totalidad de la documentación que respalde la operación.

2.2.5.- Trato Directo: Adquisición de juguetes.

- ✓ Supervisar las adquisiciones que realice el municipio, con la finalidad de evitar que se inicien procesos de adquisición antes de terminar el proceso anterior.
- ✓ Exigir en todo proceso de adquisición las correspondientes garantías y mantener un adecuado control de ellas, de manera de velar por el resguardo del patrimonio municipal.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

- ✓ Esclarecer la necesidad real de juguetes por parte del municipio y el motivo por el cual se adquirió una mayor cantidad que la establecida en las especificaciones técnicas.
- ✓ Mantener a disposición de esta Contraloría Regional, la totalidad de los antecedentes que acrediten la recepción de los juguetes por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esa entidad edilicia.
- ✓ Establecer la diferencia en la cantidad de juguetes adquiridos con los que efectivamente fueron entregados a la comunidad y mantenerlos a disposición de este Organismo Superior de Control para ser analizados en una futura visita de seguimiento.

2.2.6.- Trato Directo: Mejoramiento integral espacios públicos de Pozo Almonte.

- ✓ En relación al proceso de trato directo de la obra "Mejoramiento integral espacios públicos de Pozo Almonte", supervisar que en los procesos de adquisiciones que desarrolle el municipio se dé cabal cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas, sobre todo, en lo que respecta a los hechos informados como la ausencia de declaraciones juradas de aceptación de bases, entre otros, y que la situación económica de los proveedores esté correctamente acreditada.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los plazos en cuanto a la entrega de las boletas de garantías y pólizas de seguros, con la finalidad de mantener en todo momento las obras debidamente caucionadas y evitar, en el futuro, la ocurrencia de hechos como el observado.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en cuanto a la existencia de ensayos de laboratorio por parte del contratista.
- ✓ Supervisar que en lo sucesivo no se repitan hechos como los observados en la inspección técnica a la obra, de manera de resguardar el patrimonio fiscal de la entidad.
- ✓ Esclarecer los estados de pagos observados y mantenerlos a disposición de esta Contraloría Regional para ser analizados en una futura visita de seguimiento.

2.2.7.- Trato Directo: Mejoramiento de calzadas circunvalación Diputado Ramón Pérez Opazo, La Tirana.

- ✓ Dar cumplimiento al reglamento de compras públicas en lo que respecta a la existencia y publicación de los términos de referencia, de manera de definir claramente las condiciones de lo que se desea adquirir.
- ✓ Verificar que los proveedores adjudicados se encuentren inscritos en el registro de Chile Proveedores, dando así cabal cumplimiento al mencionado reglamento de compras públicas.
- ✓ Analizar con profundidad el caso observado, recopilar los antecedentes y tomar las medidas con la finalidad de evitar hechos como el descrito en el cuerpo del presente Informe Final.

2.2.8.- Adquisiciones por convenio marco.

- ✓ Velar por el cumplimiento de la normativa en lo que respecta a citar en las órdenes de compra emitidas el número del convenio marco al que acceden.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

- ✓ Dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Circular N° 23, de 13 de abril de 2006, del Ministerio de Hacienda, en cuanto al plazo que deben respetar las entidades públicas para realizar el pago a proveedores.

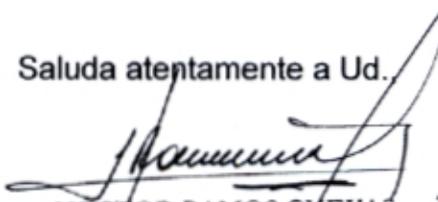
2.2.9.-Adquisiciones fuera del Portal de Mercado Público.

- ✓ Velar por el cumplimiento de las medidas informadas, en cuanto a evitar la fragmentación de compras originadas por los requerimientos de las distintas Unidades que conforman la Municipalidad de Pozo Almonte.

2.2.10.-Sobre publicación de actos y documentos en el sistema de información de compras públicas.

- ✓ Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el ley de compras públicas y su reglamento, en cuando a la publicación de los actos administrativos y/o demás documentos productos de un proceso de adquisición.

Saluda atentamente a Ud.



HECTOR RAMOS CUEVAS
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
 Unidad de Auditoría e Inspección

ANEXO N°1

Estados de Pagos

Estado de Pago N° 6.

ESTADO DE PAGO N° 6	
PROYECTO	
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS PUBLICOS DE POZO ALMONTE PLAZA PINTADOS- PLAZA EL SALITRE PLAZA LA CASCADA- PLAZA AV. LA PAZ	
OFERENTE	
CONSTRUCCIONES ASESORIAS E INVERSIONES MONTSERRAT S.A.	

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	AVANCE PARCIAL	AVANCE ACT	COSTO PARTIDA	PRESENTE PAGO	ESTADO ACUMULADO
1 PERMISOS, DERECHOS, APORTES Y OTRAS								
1.1	INSTALACION DE PAENA	GL	1			\$ 204.000	\$ 0	\$ 204.000
1.2	DESPEJE DE LA ZONA DE TRABAJO	M3	1			\$ 12.500	\$ 0	\$ 12.500
1.3	EXTRACCION DE ESCOMBROS	M3	25			\$ 40.414	\$ 0	\$ 40.414
1.4	ESTRERO POR ACTIVO DE LA OBRA	GL	1			\$ 85.000	\$ 0	\$ 85.000
1.5	TRAZADO NIVELES Y REPLANTIO	GL	1			\$ 61.000	\$ 0	\$ 61.000
1.6	ENSAYE DE LABORATORIO	GL	1			\$ 140.000	\$ 0	\$ 140.000
2 PLAZA PINTADOS								
A ACERA PERIMETRAL								
A.1	REBAJE DE TERRENO ACERA PERIMETRAL	M3	11			\$ 40.000	\$ 0	\$ 40.000
A.2	COMPACTACION SELLO DE TERRENO	M2	250			\$ 105.240	\$ 0	\$ 105.240
A.3	BASE ESTABILIZADA 10 CM	M2	150			\$ 1.901.880	\$ 0	\$ 1.901.880
A.4	INSTALACION MANGA POLIETILENO 100MM	M3	150			\$ 14.700	\$ 0	\$ 14.700
A.5	RETIRO DE SOBANTES	M3	25			\$ 400.000	\$ 0	\$ 400.000
A.6	RADER HORMIGON H 25 x 7 CM	M2	150			\$ 1.700.000	\$ 1.415.000	\$ 1.415.000
A.7	INSTALACION SOLERA TIPO A	M3	215			\$ 1.715.000	\$ 0	\$ 1.715.000
B PAVIMENTO PROVISION								
B.1	REBAJE DE TERRENO	M3	250			\$ 1.281.000	\$ 0	\$ 1.281.000
B.2	COMPACTACION SELLO DE TERRENO	M2	700			\$ 278.520	\$ 0	\$ 278.520
B.3	BASE ESTABILIZADA 10 CM	M2	700			\$ 1.127.240	\$ 0	\$ 1.127.240
B.4	INSTALACION MANGA POLIETILENO 100MM	M3	700			\$ 163.400	\$ 0	\$ 163.400
B.5	RETIRO DE SOBANTES	M3	850			\$ 1.458.015	\$ 29.800	\$ 1.487.815
B.6	RADER HORMIGON H 25 x 7 CM	M2	670			\$ 1.221.000	\$ 1.122.400	\$ 1.122.400
B.7	INSTALACION DE SOLERA TIPO A	M3	602			\$ 4.430.720	\$ 0	\$ 4.430.720
C MORTERO DE PEGA								
C.1	INSTALACION DE BALDOSA 40x40 x 30MM	M2	324			\$ 619.900	\$ 0	\$ 619.900 Corregido
C.2	FRAGUE Y LIMPIEZA	M2	324			\$ 91.900	\$ 0	\$ 91.900 Corregido
D PAVIMENTO								
D.1	PROVISION B. INSTALACION GRAVILLA SAGASCA 1/2	M3	264			\$ 2.987.200	\$ 0	\$ 2.987.200 Corregido
E								
E.1	INSTALACION ELECTRICA FARELES NAPOLES	GL	1			\$ 143.100	\$ 0	\$ 143.100 Corregido
E.2	INSTALACION AGUA POTABLE	GL	1			\$ 1.032.300	\$ 0	\$ 1.032.300 Corregido
3 PLAZA EL SALITRE								
A ACERA PERIMETRAL								
A.1	REBAJE DE TERRENO ACERA PERIMETRAL	M3	80			\$ 30.000	\$ 0	\$ 30.000
A.2	COMPACTACION SELLO DE TERRENO	M2	202			\$ 88.500	\$ 0	\$ 88.500
A.3	BASE ESTABILIZADA 10 CM	M2	202			\$ 1.048.000	\$ 0	\$ 1.048.000
A.4	INSTALACION MANGA POLIETILENO 100MM	M3	202			\$ 4.200	\$ 0	\$ 4.200 Corregido
A.5	RETIRO DE SOBANTES	M3	14			\$ 6.772	\$ 0	\$ 6.772
A.6	RADER HORMIGON H 25 x 7 CM	M2	202			\$ 132.000	\$ 132.000	\$ 132.000 Corregido
A.7	INSTALACION DE SOLERA TIPO C	M3	12			\$ 88.320	\$ 88.320	\$ 88.320 Corregido
B PAVIMENTO								
B.1	PROVISION B. INSTALACION GRAVILLA SAGASCA 1/2	M3	10			\$ 136.800	\$ 0	\$ 136.800
C								
C.1	INSTALACION ELECTRICA FARELES NAPOLES	GL	1			\$ 184.412	\$ 0	\$ 184.412
C.2	INSTALACION AGUA POTABLE	GL	1			\$ 1.290.620	\$ 0	\$ 1.290.620





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
 Unidad de Auditoría e Inspección

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	AVANCE PARCIAL	AVANCE NETO	COSTO PARTIDA	PRESENTE A PAGAR	ESTADO ACUMULADO
TRATAMIENTO SUPERFICIALES							
1.1	RASPADO Y LIMPIEZA MONARIA	100		100	\$ 1.000,00	\$ 0	\$ 1.000,00
1.2	PINTURA DE TERMINACION						
1.2.1	PINTADO DE BRILLANTE COLOR BLANCO	100		100	\$ 1.000,00	\$ 0	\$ 1.000,00
2. OBRAS DE RECONSTRUCCION							
2.1	EXTRACCION DE SOLERILLAS EXISTENTES	100		100	\$ 270.000	\$ 0	\$ 270.000
2.2	INSTALACION DE SOLERILLA TIPO 1	100		100	\$ 1.172.000	\$ 0	\$ 1.172.000
2.3	RETIRO DE SOBRESANTES	200		200	\$ 40.740	\$ 0	\$ 40.740
3. RADIER TERMINACION EMPEDRADO							
3.1	REBAJE DE TERRENO	12.000		100	\$ 12.470	\$ 0	\$ 12.470
3.2	COMPACTACION SUELO DE TERRENO	100		100	\$ 10.000	\$ 0	\$ 10.000
3.3	BASE ESTABILIZADA 10 CM	100		100	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
3.4	INSTALACION MANEJA POLIETILENO 4MM	100		100	\$ 1.470	\$ 0	\$ 1.470
3.5	RETIRO DE SOBRESANTES	100		100	\$ 1.000	\$ 0	\$ 1.000
3.6	RADIER TERMINACION EMPEDRADO	100		100	\$ 1.100.000	\$ 0	\$ 1.100.000
4. PLAZA LA C/AMADA							
5. ACERA PERIMETRAL							
5.1	REBAJE DE TERRENO ALORS PERIMETRAL	100		100	\$ 1.000,00	\$ 0	\$ 1.000,00
5.2	COMPACTACION SUELO DE TERRENO	100		100	\$ 1.000,00	\$ 0	\$ 1.000,00
5.3	BASE ESTABILIZADA 10 CM	100		100	\$ 1.000,00	\$ 0	\$ 1.000,00
5.4	INSTALACION MANEJA POLIETILENO 4MM	100		100	\$ 1.400	\$ 0	\$ 1.400
5.5	RETIRO DE SOBRESANTES	100		100	\$ 1.000,00	\$ 0	\$ 1.000,00
5.6	RADIER BORMIGON 0,25 x 7 CM	100		100	\$ 1.100,000	\$ 0	\$ 1.100,000
5.7	INSTALACION SOLERILLA TIPO 1	100		100	\$ 1.172.000	\$ 0	\$ 1.172.000
6. PAVIMENTO PROPUESTO							
6.1	REBAJE DE TERRENO	100		100	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
6.2	COMPACTACION SUELO DE TERRENO	100		100	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
6.3	BASE ESTABILIZADA 10 CM	100		100	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000
6.4	INSTALACION MANEJA POLIETILENO 4MM	100		100	\$ 1.400,00	\$ 0	\$ 1.400,00
6.5	RETIRO DE SOBRESANTES	100		100	\$ 1.000,000	\$ 0	\$ 1.000,000
6.6	RADIER BORMIGON 0,25 x 7 CM	100		100	\$ 1.100.000	\$ 0	\$ 1.100.000
6.7	INSTALACION DE SOLERILLA TIPO 1	100		100	\$ 1.172.000	\$ 0	\$ 1.172.000
7. OBRAS DE RECONSTRUCCION							
7.1	MURICERO DE PISA	100		100	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
7.2	INSTALACION DE BARRERAS 40x40 x 10MM	100		100	\$ 102.700	\$ 0	\$ 102.700
7.3	TRABAJE Y LIMPIEZA	100		100	\$ 18.500	\$ 0	\$ 18.500
8. OBRAS DE RECONSTRUCCION							
8.1	DESARME DE PARTES DE MURO EXISTENTE	100		100	\$ 143.000	\$ 0	\$ 143.000
8.2	CONSTRUCCION DE PARTE DE MURO CALICERO	100		100	\$ 1.147.700	\$ 0	\$ 1.147.700
9. BARRAJERO							
9.1	PROVISION E INSTALACION GRANELLA SALASCA 1,2	100		100	\$ 137.000	\$ 0	\$ 137.000
10. OBRAS DE RECONSTRUCCION							
10.1	INSTALACION ELECTRICA 22 FARIAS NAPOLIS	100		100	\$ 200.000	\$ 0	\$ 200.000
10.2	INSTALACION AGUA POTABLE	100		100	\$ 1.032.500	\$ 0	\$ 1.032.500
11. PAVIMENTO PROPUESTO							
11.1	REBAJE DE TERRENO	100		100	\$ 1.000	\$ 0	\$ 1.000
11.2	COMPACTACION SUELO DE TERRENO	100		100	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000
11.3	BASE ESTABILIZADA 10 CM	100		100	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000
11.4	INSTALACION MANEJA POLIETILENO 4MM	100		100	\$ 1.400	\$ 0	\$ 1.400
11.5	RETIRO DE SOBRESANTES	100		100	\$ 1.000	\$ 0	\$ 1.000
11.6	RADIER BORMIGON 0,25 x 7 CM	100		100	\$ 1.100.000	\$ 0	\$ 1.100.000

Corregido





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
 Unidad de Auditoría e Inspección

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR NETO	COSTO PARTIDA	PRESENTE 1º PAGO	ESTADO ACUMULADO
PLAZA AN LA PAZ							
A OBRAS PERIMETRALES							
A.1	EXTRACCION DE SOLERAS EXISTENTES						
A.2	INSTALACION SOLERA TIPO A	M2	14,0	1,0	\$ 14,000	\$ 0	\$ 14,000
B OBRAS DE REPARACION							
B.1	REPARACION SOLERAS TIPO A JARDINERAS	M2	120	1,0	\$ 120,000	\$ 0	\$ 120,000
B.2	PINTURA SOLERAS TIPO A JARDINERAS	M2	255	1,0	\$ 255,000	\$ 0	\$ 255,000
B.3	EXTRACCION DE SOLERAS EXISTENTES	M2	255	1,0	\$ 255,000	\$ 0	\$ 255,000
B.4	INSTALACION SOLERA TIPO A	M2	255	1,0	\$ 255,000	\$ 0	\$ 255,000
B.5	PINTURA SOLERAS TIPO A PERIMETRO BANCOS	M2	340	1,0	\$ 340,000	\$ 0	\$ 340,000
C OBRAS DE REPARACION EN PAVIMENTO							
C.1	REBAJO DE TERRENO	M2	1,20	1,0	\$ 1,200	\$ 0	\$ 1,200
C.2	COMPACTACION SELLO DE TERRENO	M2	75,00	1,0	\$ 75,000	\$ 0	\$ 75,000
C.3	BASE ESTABILIZADA	M2	25,00	1,0	\$ 25,000	\$ 0	\$ 25,000
C.4	INSTALACION MANGA POR ETIENOS 60CM	M2	25,00	1,0	\$ 25,000	\$ 0	\$ 25,000
C.5	RETIRO DE SOBRESANTES	M2	1,20	1,0	\$ 1,200	\$ 0	\$ 1,200
C.6	RADIER HORMIGON 10 25 x 7 CM	M2	25,00	1,0	\$ 25,000	\$ 0	\$ 25,000
C.7	PAVIMENTO PROMEXE	M2	25,00	1,0	\$ 25,000	\$ 0	\$ 25,000
C.8	REBAJO DE TERRENO	M2	2,40	1,0	\$ 2,400	\$ 0	\$ 2,400
C.9	COMPACTACION SELLO DE TERRENO	M2	34,00	1,0	\$ 34,000	\$ 0	\$ 34,000
C.10	BASE ESTABILIZADA 10 CM	M2	34,00	1,0	\$ 34,000	\$ 0	\$ 34,000
C.11	INSTALACION MANGA POR ETIENOS 60CM	M2	34,00	1,0	\$ 34,000	\$ 0	\$ 34,000
C.12	RETIRO DE SOBRESANTES	M2	2,40	1,0	\$ 2,400	\$ 0	\$ 2,400
C.13	RADIER HORMIGON 10 25 x 7 CM	M2	34,00	1,0	\$ 34,000	\$ 0	\$ 34,000
D OBRAS DE REPARACION EN PAVIMENTO							
D.1	INSTALACION ELECTRICIDAD 220 VOLTAJES	LI	1	1,0	\$ 1,000	\$ 0	\$ 1,000
D.2	INSTALACION AGUA POTABLE	LI	1	1,0	\$ 1,000	\$ 0	\$ 1,000
E SERVICIOS							
E.1	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	LI	1	1,0	\$ 1,000	\$ 0	\$ 1,000
F MATERIALES							
F.1	TRATAMIENTO DE PIEDRA	KG	1	1,0	\$ 1,000	\$ 0	\$ 1,000
F.2	RETIRO DE MUELAS ASISTENTES	KG	1	1,0	\$ 1,000	\$ 0	\$ 1,000
F.3	RANPAKOLY 11000 PERFORADORA METALICA	KG	1	75	\$ 75,000	\$ 75,000	\$ 75,000
G OBRAS DE REPARACION EN PAVIMENTO							
G.1	PERFIL SUSUNIM REFLEJO INTERIOR	TRAM	20	1,0	\$ 20,000	\$ 20,000	\$ 20,000
G.2	DISCO DE CORTE DE 9 PULG ACERO	UNID	10	1,0	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000
G.3	SOLDADURA 6011 3/32	KG	30	1,0	\$ 20,000	\$ 20,000	\$ 20,000
G.4	ANTICORROSION COLOR NEGRO	GALON	12	1,0	\$ 12,000	\$ 12,000	\$ 12,000
G.5	MALLA GALVANIZADA	UNIDAD	38	1,0	\$ 102,000	\$ 102,000	\$ 102,000
G.6	PIETINA	TRAM	120	1,0	\$ 270,000	\$ 270,000	\$ 270,000
G.7	OLEO BRILLANTE COLOR AZUL PAVIMENTO	GALON	13	1,0	\$ 217,500	\$ 217,500	\$ 217,500
G.8	MANO DE OBRA	GL	1	1,0	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
G.9	PINTURA DEMARCA CON MULTIANCHA	GALON	3	1,0	\$ 72,000	\$ 72,000	\$ 72,000
G.10	OLEO BRILLANTE COLOR BLANCO	GALON	1	1,0	\$ 14,000	\$ 14,000	\$ 14,000
G.11	OLEO BRILLANTE COLOR NEGRO	GALON	1	1,0	\$ 14,000	\$ 14,000	\$ 14,000
G.12	OLEO BRILLANTE COLOR AMARILLO	GALON	1	1,0	\$ 14,000	\$ 14,000	\$ 14,000
G.13	ANTICORROSION COLOR BLANCO OXIDO	GALON	3	1,0	\$ 32,000	\$ 32,000	\$ 32,000
G.14	BORILLON DE 3 PULG	UNID	12	1,0	\$ 34,800	\$ 34,800	\$ 34,800
G.15	BORILLON DE 2 PULG	UNID	12	1,0	\$ 34,800	\$ 34,800	\$ 34,800
G.16	GALVANTE SINTETICO	LTS	25	1,0	\$ 17,500	\$ 17,500	\$ 17,500
G.17	MANO DE OBRA	GL	1	1,0	\$ 450,000	\$ 450,000	\$ 450,000
G.18	ALCEO Y ENTREGA	GL	1	1,0	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ 70,000

3,92	58,63	ROBADO	\$ 7,974,000
		G y UT.	\$ 1,648,900
		IVA 19%	\$ 1,832,200
		Total	\$ 11,455,100
		Metacione	\$ 573,750
		TOTAL	\$ 12,028,850

CONSTRUCCIONES ASESORIAS E INVERSIONES MONTSERRAT S.A.
 RUT 90.511.100-0
 LAYORRE N° 5111 QUILQUE
 Alison Divacache Cortes





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

ESTADO DE PAGO Nº 3

PROYECTO

MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS PUBLICOS DE POZO ALMONTE PLAZA PINTADOS- PLAZA EL SALITRE- PLAZA LA CASCADA- PLAZA AV. LA PAZ

OFERENTE

CONSTRUCCIONES ASESORIAS E INVERSIONES MONTSERRAT S.A.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	AVANCE PARCIAL	AVANCE ACT.	COSTO PARTIDA	PRESENTE Eº PAGO	ESTADO ACT. M. I.
I OBRAS PRELIMINARES								
1.1	PERMISOS, DERECHOS, APORTES Y OTROS	GL	1		100	\$ 201.000	\$ 0	\$ 201.000
1.2	INSTALACION DE FAENA	GL	1		100	\$ 2.500.000	\$ 0	\$ 2.500.000
1.3	DESPEJE DE LA ZONA DE TRABAJO	M3	15		100	\$ 52.500	\$ 0	\$ 52.500
1.4	EXTRACCION DE ESCOMBROS	M3	22		100	\$ 106.414	\$ 0	\$ 106.414
1.5	ALITERO INDICATIVO DE LA OBRA	GL	1		100	\$ 185.000	\$ 0	\$ 185.000
1.6	TRAZADO NIVELES Y REPLANTEO	GL	1		100	\$ 813.000	\$ 0	\$ 813.000
1.7	ENSAJE DE LABORATORIO	GL	1	50	25	\$ 540.000	\$ 270.000	\$ 135.000
II PLAZA PINTADOS								
A ACERA PERIMETRAL								
A.1	REBAJE DE TERRENO ACERA PERIMETRAL	M3	94			\$ 90.000	\$ 0	\$ 0
A.2	COMPACTACION SELLO DE TERRENO	M2	356			\$ 103.240	\$ 0	\$ 0
A.3	BASE ESTABILIZADA e = 10 CM	M2	356			\$ 1.861.880	\$ 0	\$ 0
A.4	INSTALACION MANGA POLIETILENO 0.4MM	M2	356			\$ 74.760	\$ 0	\$ 0
A.5	RETIRO DE SOBRESANTES	M3	97			\$ 469.180	\$ 0	\$ 0
A.6	RADIER HORMIGON H-25 e = 7 CM	M2	356			\$ 2.705.600	\$ 0	\$ 0
A.7	INSTALACION SOLERA TIPO A	M2	237			\$ 2.735.691	\$ 0	\$ 0
B PAVIMENTO PROPUESTO								
B.1	REBAJE DE TERRENO	M3	238			\$ 283.600	\$ 0	\$ 0
B.2	COMPACTACION SELLO DE TERRENO	M2	788			\$ 228.520	\$ 0	\$ 0
B.3	BASE ESTABILIZADA e = 10 CM	M2	788			\$ 4.120.240	\$ 0	\$ 0
B.4	INSTALACION MANGA POLIETILENO 0.4MM	M2	788			\$ 165.480	\$ 0	\$ 0
B.5	RETIRO DE SOBRESANTES	M3	309			\$ 1.494.633	\$ 0	\$ 0
B.6	RADIER HORMIGON H-25 e = 7 CM	M2	674			\$ 5.122.400	\$ 0	\$ 0
B.7	INSTALACION DE SOLERA TIPO C	M2	402			\$ 4.450.720	\$ 0	\$ 0
C								
C.1	MORTERO DE PEGA	M2	324			\$ 639.900	\$ 0	\$ 0
C.2	INSTALACION DE BALDOSAS 40X40 e 3/4MM	M2	324			\$ 1.957.320	\$ 0	\$ 0
C.3	FRAGA Y LIMPIEZA	M2	324			\$ 35.960	\$ 0	\$ 0
D PAVIMENTO								
D.1	PROVISION E INSTALACION GRAVILLA SAGARCA 1	M3	204			\$ 2.587.200	\$ 0	\$ 0
E								
E.1	INSTALACION ELECTRICA 25 FAROLES NAPOLES	GL	1			\$ 385.500	\$ 0	\$ 0
E.2	INSTALACION AGUA POTABLE	GL	1			\$ 1.652.500	\$ 0	\$ 0
3 PLAZA EL SALITRE								
A PAVIMENTO PROPUESTO 1,50 ANCHO								
A.1	REBAJE DE TERRENO ACERA PERIMETRAL	M3	80		250	\$ 96.000	\$ 0	\$ 96.000
A.2	COMPACTACION SELLO DE TERRENO	M2	202		100	\$ 58.580	\$ 0	\$ 58.580
A.3	BASE ESTABILIZADA e = 10 CM	M2	198		100	\$ 1.035.340	\$ 0	\$ 1.035.340
A.4	INSTALACION MANGA POLIETILENO 0.4MM	M2	198		100	\$ 41.580	\$ 0	\$ 41.580
A.5	RETIRO DE SOBRESANTES	M3	104		100	\$ 503.048	\$ 0	\$ 503.048
A.6	RADIER HORMIGON H-25 e = 7 CM	M2	198		100	\$ 1.504.800	\$ 0	\$ 1.504.800
B PAVIMENTO								
B.1	PROVISION E INSTALACION GRAVILLA SAGARCA 1	M3	16		100	\$ 156.800	\$ 0	\$ 156.800
C								
C.1	INSTALACION ELECTRICA FAROLES NAPOLES	GL	1	90	1	\$ 184.412	\$ 182.500	\$ 1.844
C.2	INSTALACION AGUA POTABLE	GL	1		100	\$ 1.290.625	\$ 0	\$ 1.290.625





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
 Unidad de Auditoría e Inspección

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	AVANCE PARCIAL	AVANCE ACTU	COSTO PARTIDA	PRESENTE PAGO	ESTADO ACTUAL
E.1 EXTRACCIÓN DE SORDERILLAS EXISTENTES	ML	700		100	\$ 218.000	\$ 0	\$ 218.000
E.2 INSTALACIÓN DE SORDERILLA TIPO C	ML	700		100	\$ 1.172.000	\$ 0	\$ 1.172.000
E.3 RETIRO DE SOBRIANTES	M3	30		100	\$ 98.740	\$ 0	\$ 98.740
E.4 RADIER TERMINACION EMPEDRADO							
E.4.1 REBAJE DE TERRENO	M3	52.017	100		\$ 67.430	\$ 67.430	
E.4.2 COMPACTACIÓN SELLO DE TERRENO	M2	1040.34	100		\$ 301.699	\$ 301.699	
E.4.3 BASE ESTABILIZADA	M2	1040.34	100		\$ 4.081.530	\$ 4.081.530	
E.4.4 INSTALACIÓN MANGA PVC (ETILENO) 4MM	M3	1040.34	100		\$ 218.471	\$ 218.471	
E.4.5 RETIRO DE SOBRIANTES	M3	52.017	100		\$ 151.008	\$ 151.008	
E.4.6 RADIER TERMINACION EMPEDRADO	M2	1040.34	100		\$ 6.762.210	\$ 6.762.210	
A PLAZA LA CAMADA							
A ACERA PERIMETRAL							
A.1 REBAJE DE TERRENO ACERA PERIMETRAL	M3	100		100	\$ 150.800	\$ 0	\$ 150.800
A.2 COMPACTACIÓN SELLO DE TERRENO	M2	368		80	\$ 105.560	\$ 0	\$ 84.448
A.3 BASE ESTABILIZADA 10 CM	M2	368		80	\$ 1.403.730	\$ 0	\$ 1.117.472
A.4 INSTALACIÓN MANGA PVC (ETILENO) 4MM	M2	368			\$ 76.440	\$ 0	\$ 0
A.5 RETIRO DE SOBRIANTES	M3	187		80	\$ 186.874	\$ 0	\$ 112.137
A.6 RADIER FORMIGÓN H.25 x 7 CM	M2	368			\$ 2.766.400	\$ 0	\$ 0
A.7 INSTALACIÓN SORDERILLA TIPO A	ML	747			\$ 2.765.400	\$ 0	\$ 0
B PAVIMENTO PROPUESTO							
B.1 REBAJE DE TERRENO	M3	107		100	\$ 248.430	\$ 0	\$ 248.430
B.2 COMPACTACIÓN SELLO DE TERRENO	M2	489		80	\$ 149.810	\$ 0	\$ 119.848
B.3 BASE ESTABILIZADA 10 CM	M2	489		80	\$ 1.807.470	\$ 0	\$ 1.887.776
B.4 INSTALACIÓN MANGA PVC (ETILENO) 4MM	M2	489			\$ 144.690	\$ 0	\$ 0
B.5 RETIRO DE SOBRIANTES	M3	209	80	80	\$ 1.405.155	\$ 1.120.463	\$ 78.692
B.6 RADIER FORMIGÓN H.25 x 7 CM	M2	489			\$ 3.756.400	\$ 0	\$ 0
B.7 INSTALACIÓN DE SORDERILLA TIPO C	ML	508			\$ 2.366.880	\$ 0	\$ 0
C							
C.1 MARTELO DE PEGA	M2	44			\$ 128.400	\$ 0	\$ 0
C.2 INSTALACIÓN DE BALDOSAS 40x40 x 30MM	M2	44			\$ 182.730	\$ 0	\$ 0
C.3 TRAZO Y LIMPIEZA	M2	44			\$ 18.500	\$ 0	\$ 0
D							
D.1 DESARME DE PARTES DE MURO EXISTENTE	M3	32		100	\$ 245.640	\$ 0	\$ 245.640
D.2 CONSTRUCCIÓN DE PARTE DE MURO ALICERIO	M3	98	100		\$ 1.141.700	\$ 1.141.700	\$ 0
E PAVIMENTO							
E.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN GRAVELLA SALADA 1/2	M3	65			\$ 637.000	\$ 0	\$ 0
F							
F.1 INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y FABRILES NAPOLES	GR	1	50		\$ 200.176	\$ 100.088	\$ 0
F.2 INSTALACIÓN AGUA POTABLE	GR	1	50		\$ 1.012.500	\$ 516.250	\$ 0





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	AVANCE PARCIAL	AVANCE AEL	COSTO PARTIDA	PRESENTE 1° PAGO	ESTADO ALCUMI
PROYECTO: TAPA							
A OBRERA PERIMETRAL							
A.1	EXTRACCION DE SOLERAS EXISTENTES	M3	340	100	\$ 188.600	\$ 0	\$ 188.600
A.2	INSTALACION SOLERA TIPO A	M3	340	100	\$ 4.028.507	\$ 0	\$ 4.028.507
B							
B.1	REPARACION SOLERAS TIPO A JARDONERAS	M1	573	100	\$ 3.018.497	\$ 0	\$ 3.018.497
B.2	PINTURA SOLERAS TIPO A JARDONERAS	M2	233	100	\$ 288.334	\$ 0	\$ 288.334
B.3	EXTRACCION DE SOLERAS EXISTENTES	M1	233	100	\$ 21.600	\$ 0	\$ 21.600
B.4	INSTALACION SOLERA TIPO A	M1	233	100	\$ 461.720	\$ 0	\$ 461.720
B.5	PINTURA SOLERAS TIPO A PERIMETRAL BANDERIN	M2	664	100	\$ 817.066	\$ 817.066	\$ 0
B.6 RADIER TERMINACION EMPEDRADO							
B.6.1	REBAJE DE TERRENO	M3	1,38	100	\$ 1.537	\$ 1.537	\$ 0
B.6.2	COMPACTACION SELLO DE TERRENO	M2	25,62	100	\$ 7.450	\$ 7.450	\$ 0
B.6.3	BASE ESTABILIZADA	M2	25,62	100	\$ 5.760	\$ 5.760	\$ 0
B.6.4	INSTALACION MANGA POLIETILENO 0,4MM	M2	25,62	100	\$ 5.380	\$ 5.380	\$ 0
B.6.5	RETIRO DE SOBRRANTES	M3	1,38	100	\$ 6.191	\$ 6.191	\$ 0
B.6.6	RADIER, HORMIGON H-25 e 7 CM	M2	25,62	100	\$ 166.570	\$ 166.570	\$ 0
B.7 PAVIMENTO PROPUESTO							
B.7.1	REBAJE DE TERRENO	M3	2,43	100	\$ 2.911	\$ 2.911	\$ 0
B.7.2	COMPACTACION SELLO DE TERRENO	M2	14,65	100	\$ 10.649	\$ 10.649	\$ 0
B.7.3	BASE ESTABILIZADA e 10 CM	M2	14,65	100	\$ 181.220	\$ 181.220	\$ 0
B.7.4	INSTALACION MANGA POLIETILENO 0,4MM	M2	14,65	100	\$ 7.277	\$ 7.277	\$ 0
B.7.5	RETIRO DE SOBRRANTES	M3	2,43	100	\$ 11.754	\$ 11.754	\$ 0
B.7.6	RADIER, HORMIGON H-25 e 7 CM	M2	14,65	100	\$ 263.340	\$ 263.340	\$ 0
C							
C.1	INSTALACION ELECTRICA 22 FAROLES NAPOLES	GL	1	25	\$ 768.821	\$ 92.206	\$ 0
C.2	INSTALACION AGUA POTABLE	GL	1	100	\$ 1.032.500	\$ 1.032.500	\$ 0
6 ASO Y CUIDADO DE LA OBRA							
6.1	ASO GENERAL DE LA OBRA	GL	1	25	\$ 158.000	\$ 89.500	\$ 89.500

24,39	29,91	Total neto	\$ 17.710.154
		G.G y UT.	\$ 1.706.478
		IVA 19%	\$ 4.066.186
		Total	\$ 23.482.818
		Retenciones	\$ 1.274.290
		TOTAL	\$ 22.208.528

CONSTRUCCIONES ASESORIAS E INVERSIONES MONTSEERRAT S.A.
 Allison Divacache Cortes





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

ANEXO N° 2
Adquisiciones fuera del portal

Periodo	Fecha	Proveedor	Monto por adquisición \$	Monto Total \$	Detalle
Diciembre	23/12/2010	Sara Cáceres Vasallo	89.250	184.450	Insumos para brindis
			95.200		
	21/12/2010	Manuel Soto Pino	33.600	234.000	Insumos para brindis
			91.200		
			109.200		
	21/12/2010	Carlos Guerra Muñoz	110.670	221.340	Materiales de oficina
			110.670		
	14/12/2010	Nancy Echeverría Maldonado	49.600	161.040	Insumos para brindis
			111.440		
	02/12/2010	Supermercado El Lalito	39.440	146.880	Insumos para brindis
107.440					
Octubre	27/10/2010	Nancy Echeverría Maldonado	58.500	153.500	Bebestible
			95.000		
	26/10/2010	Soc. Comercial Ardidios	62.475	267.750	Arena y ripio
			71.400		
			71.400		
			62.475		
	14/10/2010	Haiping Chen	38.000	141.500	Insumos de cierre capacitación
			103.500		
	07/10/2010	Marcia Sciaraffia Aguirre	95.521	325.066	Insumos varios y materiales de aseo.
			107.469		
16.993					
105.083					
Septiembre	30/09/2010	Supermercado El Lalito	46.120	175.670	Insumos varios
			99.550		
			30.000		
	22/09/2010	Marta Bugüño González	89.250	267.750	Atención delegación
			89.250		
			89.250		
	09/09/2010	Marcia Sciaraffia Aguirre	46.291	510.392	Materiales e insumos para sala cuna.
			64.331		
			15.922		
			91.190		
			106.553		
			111.682		
	07/09/2010	Textil El Elam	110.401	217.801	Uniformes para el jardín infantil
			107.400		
	02/09/2010	Supermercado El Lalito	12.940	162.900	Insumos varios
			76.400		
01/09/2010	Marcia Sciaraffia Aguirre	73.560	445.283	Insumos, cámara digital, juego de comedor y materiales diciocheros.	
		92.582			
		108.112			
		112.360			
		104.561			
27.668					





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

ANEXO N° 3

PUBLICACIÓN DE ACTOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA							
NÚMERO DE LICITACIÓN ID	RESOLUCIÓN APRUEBA BASES	BASES Y ANEXOS	RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS DE LOS PROPONENTES	CUADRO DE OFERTAS	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	TEXTO DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
2591-62-LE10	Si	Si	N/A	Si	Si	No	Si

PUBLICACIÓN DE ACTOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PRIVADA								
NÚMERO DE LICITACIÓN ID	RESOLUCIÓN FUNDADA QUE LO AUTORIZA	INVITACIÓN A PROVEEDORES	BASES Y ANEXOS	RESPUESTA A PREGUNTAS DE PROVEEDORES	CUADRO DE OFERTAS	RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	TEXTO DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
2591-197-SE10	N/A	No	Si	Si	Si	Si	No	Si





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

PUBLICACIÓN DE ACTOS Y DOCUMENTOS DE ADQUISICIONES POR TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA						
NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN	RESOLUCIÓN FUNDADA QUE LO AUTORIZA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CUADRO DE COTIZACIONES RECIBIDAS	RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN U ORDEN DE COMPRA	TEXTO DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
Adquisición de Combustible, OC 2591-524-SE10.	Si	No	N/A	Si	N/A	Si
Adquisición de vestuario masculino, OC N° 2591-622-SE10.	Si	No	N/A	Si	No	Si
Adquisición de juguetes para niños de la Comuna de Pozo Almonte, OC 2591-798-SE10.-	Si	N/A	N/A	Si	No	Si
Mejoramiento integral espacios públicos de Pozo Almonte, Código BIP N° 30078228-0, plaza pintados - plaza el salitre - plaza cascada - plaza av. la paz", OC 2591-387-SE10.	Si	Si	N/A	Si	Si	Si
Mejoramiento de calzadas circunvalación Diputado Ramón Pérez Opazo, La Tirana, OC 2591-164-SE10.	Si	No	N/A	Si	No	Si

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ADQUISICIONES POR CONVENIO MARCO	
NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN	ORDEN DE COMPRA
Pasajes Aéreos	2591-725-CM10
Pasajes Aéreos	2591-106-CM10
Pasajes Aéreos	2591-309-CM10
Pasajes Aéreos	2591-272-CM10
Licencias Microsoft Windows GGWA Pro	2591-370-CM10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional de Tarapacá



www.contraloria.cl

